PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS DTOR-CS-GN-008-2026
CONTRATISTA:	**SERVICIO ESPECIAL 217 EXPRESS S.A.S**
OBJETO:	DR00-3299060-7-043 Prestación de servicios logísticos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, que permitan el desarrollo del espacio de bienestar de la Dirección Territorial Orinoquia en el marco del proyecto de fortalecimiento.
VALOR:	**SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($74.998.900)**
PLAZO:	El plazo de ejecución será HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Villavicencio, 07 de mayo de 2026.

Señores
SERVICIO ESPECIAL 217 EXPRESS S.A.S
NIT. 901.263.957-1
R.L MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA SANABRIA
C.C. 40.340.517
Dirección: CALLE 5 # 23 03 BR ALBORADA
Teléfonos: 3103329834 6779647
Correo electrónico: 217express@gmail.com
Ciudad: Villavicencio, Meta

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. 047 de 2026
CONTRATO DE SERVICIOS GN No. 007 de 2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2009, me permito informarle que la propuesta allegada por medio del Portal Secop ll, el día 22/04/2026 a las 1:52 PM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el CONTRATO DE SERVICIOS FONAM No. 007 de 2026, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: "DR00-3299060-7-043 Prestación de servicios logísticos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, que permitan el desarrollo del espacio de bienestar de la Dirección Territorial Orinoquia en el marco del proyecto de fortalecimiento."

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

2.1. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111504	Servicios de gestión,	Servicios de Recursos	Desarrollo de recursos	Formación o desarrollo

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
	servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Humanos	humanos	laboral
86101600	Servicios educativos y de formación	Formación Profesional	Servicios de capacitación vocacional no científica	----
93141506	Servicios Políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo de servicios sociales	Servicios de Bienestar Social
93141514	Servicios Políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo de servicios sociales	Servicios Socio Culturales
90141600	Servicios de viajes, alimentación y entretenimiento	Deportes aficionados y recreativos	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	----
90141700	Servicios de viajes, alimentación y entretenimiento	Deportes aficionados y recreativos	Deportes Aficionados y recreacionales	----
90111500	Servicios de viajes, alimentación y entretenimiento	Instalaciones Hoteleras alojamiento y centro de eventos	Hoteles y moteles y pensiones	-----
90111501	Servicios de viajes, alimentación y entretenimiento	Instalaciones Hoteleras alojamiento y centro de eventos	Hoteles y moteles y pensiones	hoteles
90111603	Servicios de viajes, alimentación y entretenimiento	Instalaciones Hoteleras alojamiento y centro de eventos	Facilidades para encuentros	Salas de reuniones o banquetes

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

Lo que la entidad requiere deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas: Evento: ENCUENTRO DE BIENESTAR DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA.

Fecha del evento: 19 al 22 de mayo 2026 (3 noches – 4 días)
Tipo de Operación: Presencial
Participantes: Grupo de trabajadores inicial de 54 personas
Lugar: Villa de Leyva - Boyacá

ÍTEM	DESCRIPCION (detalle de lo que requiere la Entidad)	CANTIDAD
1	SERVICIO DE TRANSPORTE: Transporte especial de pasajeros en 01 Bus de 40 Pasajeros y Microbús de 19 pasajeros para transportar 54 personas:	1

	Que incluye: Dia 1: Transporte terrestre ida desde Villavicencio hacia la ciudad de Villa de Leyva - Hotel Villa de Leyva. Hora de salida 9am. Dos puntos de encuentro: Punto 1: PNNC Sede Villavicencio. (Aprox 9am) Punto 2: PNNC Sede Bogotá. (Aprox 2Pm) Dia 2: Transporte traslados internos, desde hotel - pueblitos y regreso, (Villa de Leyva, Ráquira, Sutamarchan) Hora de salida 8: am Retorno 2Pm Dia 3: (No se utiliza servicio de transporte) Dia 4: Retorno desde Villa de Leyva hacia Villavicencio: hora aproximada 11 am Dos puntos de parada: Punto 1: PNNC Sede Bogotá. Punto 2: PNNC Sede Villavicencio.	
2	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO). Para 54 personas Dia 2, 3 y 4 La alimentación se debe ofrecer en las mismas instalaciones donde se desarrollará el espacio de Bienestar. Se debe presentar un mínimo de dos menús, incluyendo opciones vegetarianas y alimentos sin azúcar según los requerimientos.	162
3	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZO) Almuerzo día 1, 2, 3 y 4 Para 54 personas La alimentación se debe ofrecer en las mismas instalaciones donde se desarrollará el espacio de Bienestar. Se debe presentar un mínimo de dos menús, incluyendo opciones vegetarianas y alimentos sin azúcar según los requerimientos. Para los días 1 y 4, se deberá contar con un restaurante en el camino que brinde las mismas condiciones de alimentación	216
4	ALIMENTACIÓN (CENA) día 1,2 y 3. Para 54 personas La alimentación se debe ofrecer en las mismas instalaciones donde se desarrollará el espacio de Bienestar. Se debe presentar un mínimo de dos menús, incluyendo opciones vegetarianas y alimentos sin azúcar según los requerimientos.	162
5	REFRIGERIO: Mañana y Tarde días 2, 3 y 4 Para 54 personas.	324

	La alimentación se debe ofrecer en las mismas instalaciones donde se desarrollará el espacio de Bienestar. Se debe presentar un mínimo de dos menús, incluyendo opciones vegetarianas y alimentos sin azúcar según los requerimientos. Para los días 1 y 4, se deberá contar con un restaurante en el camino que brinde las mismas condiciones de alimentación.	
6	ALOJAMIENTO: Alojamiento en habitación individual para 13 personas 3 noches y 4 días.	13
7	ALOJAMIENTO: Alojamiento en acomodación múltiple, por 3 noches y 4 días para 41 personas.	41
8	AUDITORIO: Auditorio con capacidad para 54 personas equipada con video beam, estación de agua, café y aromática. (Disponibilidad todo el día) Los días 2, 3 y 4.	1
9	ACTIVIDAD CULTURAL Y RECREATIVA: Dia 2. actividades de integración y bienestar	1

NOTA 1: Los días de realización del espacio de bienestar de la Dirección Territorial Orinoquia serán del 19 al 22 de mayo de 2026, en caso contrario será la supervisión del contrato quien informará al contratista sobre una eventual nueva fecha de realización.

NOTA 2: De conformidad con la Ley 1558 de 2012, el contratista deberá acreditar tener actualizada su inscripción en el Registro Nacional de Turismo (RNT).

NOTA 3: La Dirección Territorial Orinoquia de Parques Nacionales Naturales de Colombia se reserva el derecho de modificar las cantidades de los servicios, razón por la cual el proceso contractual se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial y solo se cancelará los servicios y bienes efectivamente prestados y entregados.

NOTA 4: La alimentación se debe ofrecer en las mismas instalaciones donde se desarrollará el espacio de Bienestar, La alimentación se debe ofrecer en las mismas instalaciones donde se desarrollará el espacio Bienestar. Se debe presentar un mínimo de dos menús, incluyendo opciones vegetarianas y alimentos sin azúcar según los requerimientos. Para los días 1 y 4, se deberá contar con un restaurante en el camino que brinde las mismas condiciones de alimentación.

NOTA 5: El contratista deberá anexar dentro de su propuesta Dos (2) opciones de menú para desayuno, almuerzos y cena, contemplando como mínimo las siguientes especificaciones:
Desayuno: Caldo, carbohidrato, proteína, fruta y bebida caliente
Almuerzos: Entrada, sopa, proteína (mínimo 150 gramos) - carbohidratos - porción de ensalada o verduras- bebidas fría y postre.
Cena: Entrada, Proteína- carbohidratos - Porción verduras- bebida fría o caliente.
Refrigerios: Deberán incluir como mínimo una (1) opción sólida (por ejemplo: sándwich, producto de panadería, snack saludable o similar), una (1) fruta y una (1) bebida (fría o caliente), garantizando condiciones adecuadas de calidad, inocuidad y valor nutricional.

NOTA 6: En caso de requerir mayores cantidades adicionales de alimentación y/o alojamiento, el supervisor informará previamente al contratista y este deberán prestar el servicio. Estos servicios deben ser facturados con los valores ofertados en su oferta económica presentada con la propuesta.

Especificaciones Técnicas Adicionales.

El Contratista deberá cumplir cabalmente con las siguientes especificaciones técnicas del servicio:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Alojamiento	Descripción y capacidad de alojamiento. Indicar el tipo de Alojamiento que se ofertará: Alojamiento en habitación individual para 13 personas 3 noches y 4 días y Alojamiento en acomodación múltiple, por 3 noches y 4 días para 41 personas. Indicar que las habitaciones deben contar con el servicio de baño privado. Indicar que las habitaciones cuentan con servicio de televisión y aire acondicionado. Indicar que las habitaciones deben ser entregadas sin servicio de minibar. Indicar que las habitaciones deben contar con agua potable. Contar con elementos individuales de higiene (toalla y jabón para baño como mínimo). El contratista deberá indicar de manera expresa el tipo de alojamiento ofertado, garantizando como mínimo las siguientes condiciones: Se deberá contemplar alojamiento en habitación individual para trece (13) personas, por un período de tres (3) noches y cuatro (4) días, así como alojamiento en acomodación múltiple para cuarenta y un (41) personas, por el mismo período. Las habitaciones deberán contar obligatoriamente con baño privado en adecuado estado de funcionamiento, así como con servicios de televisión y aire acondicionado en condiciones óptimas de operatividad. Se deberá garantizar que las habitaciones sean entregadas sin servicio de minibar. El establecimiento deberá asegurar el suministro permanente de agua potable. Igualmente, se deberán proporcionar elementos individuales de higiene personal para cada huésped, como mínimo toalla y jabón de baño, sin perjuicio de

	otros elementos complementarios que el contratista desee incluir. Las habitaciones deberán cumplir con condiciones adecuadas de salubridad, higiene y mantenimiento, libres de humedad, filtraciones, presencia de moho, malos olores o cualquier otro factor que pueda afectar la salud o el bienestar de los usuarios. El contratista deberá garantizar que las instalaciones cumplen con la normatividad sanitaria, de seguridad y habilitación vigente aplicable al servicio de alojamiento, así como con las condiciones de seguridad, ventilación e iluminación adecuadas.
Alimentación	Relación de las opciones del menú para el suministro de desayunos, almuerzos, refrigerios y cenas requeridos durante el desarrollo del evento y conforme al cronograma establecido.
Infraestructura del evento	Relación del número de personal con el que cuenta el contratista para atender los requerimientos logísticos del evento (según el número de participantes). Horarios de servicio de alimentación.
Transporte	Empresa legalmente constituida y habilitada por el Ministerio de Transporte en la modalidad de transporte terrestre automotor especial de pasajeros por carretera, con experiencia en la modalidad de turismo.

Conductores

a) Experiencia:
Los conductores deberán demostrar una experiencia mínima de dos (2) años en conducción del tipo de equipo automotor que conducirá. Para acreditar lo anterior, el CONTRATISTA deberá presentar los certificados donde se acredite dicha experiencia.

b) Capacitación y entrenamiento:

Los conductores de vehículos automotores de empresas de transporte deben presentar el soporte de uno de los siguientes cursos de manejo defensivo y/o preventivo teórico práctico impartido por:

- Escuelas de conducción aprobadas por reglamentación nacional u, Organismos de enseñanza con acreditaciones internacionales con certificación bajo norma internacional reconocida u, Organismos de enseñanza con acreditaciones vigente nacional emitida por la ONAC u organismo de acreditación de otros países miembros de la (ILAC- International Laboratory Accreditation Cooperation); IAF - International Accreditation Forum; o a la IAAC - Cooperación Inter Americana de Acreditación). • SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje) Instituciones de educación no formal con licencia vigente emitida por el ministerio de Educación de Colombia”

c) Comparendos:
Los conductores no pueden tener comparendos pendientes de pago, así mismo, si durante la ejecución del contrato, quien presta el servicio es

objeto de una medida de estas por parte de las autoridades de tránsito, el CONTRATISTA debe asegurarse que el conductor cancele el comparendo dentro de un término máximo de tres días.

Los conductores responden por las infracciones y/o violaciones al Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de agosto 6 de 2002, artículos 122 a 170). Y es obligación del CONTRATISTA exigir su cumplimiento.

• Los conductores y los vehículos deberán cumplir y ajustarse a las exigencias establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre contenido en la Ley 769 de 2002, además de las disposiciones que la complementen, modifiquen o adicionen e igualmente de conformidad con el Decreto Número 2053 de 2003 en concordancia con las Resoluciones Nos. 1200 y 1750 de 2006 entregar el certificado de aptitud física, mental y automotriz para conducir expedido por los Centros de Reconocimiento de Conductores autorizados.

Hoja de vida y Requisitos de vehículos

Documentos legales y normativos de operación

Todos los vehículos automotores deben cumplir con los requerimientos legales vigentes entre otros (no limitados a estos):

- Licencia nacional de tránsito
- Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) de acuerdo con la legislación vigente.
- Inspección técnico-mecánica de acuerdo con la legislación vigente.
- Póliza de responsabilidad civil extra y contractual
- Tarjeta de operación vigente

Especificaciones técnicas de vehículos

- Cinturón de seguridad retráctil en todas las sillas
- Apoya cabezas en todos los asientos
- Espejos retrovisores laterales a ambos lados.
- Películas de seguridad para vidrios
- Alarma sonora de reversa audible para personas que transiten por fuera del vehículo
- Sistema de información de datos para seguimiento de vehículos, sistema de flota virtual o sistema satelital de navegación global (GNSS) - (ejemplo GPS, entre otros), que permita un seguimiento y control de los comportamientos y hábitos de conducción en tiempo real.
- Modelo mínimo de antigüedad: Quince (15) años (aplica solo para vehículos de transporte de personal). Decreto 348 de 2015.
- Equipo de prevención y seguridad (extintor, botiquín, señales de carretera, herramientas, chalecos, tacos, linterna, conos, entre otros)

Equipo de prevención y seguridad de vehículos

En el artículo 30 de la Ley 769 del 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre se especifica que el equipo de carretera mínimo para transitar por las vías del territorio nacional es el siguiente:

- Un (1) gato con capacidad para elevar el vehículo
- Una (1) cruceta

- Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soporte
- para ser colocadas en forma vertical o lámparas con señal de luz intermitente o de destello.
- Un (1) botiquín de primeros auxilios. Cada uno de los vehículos debe contar con el mínimo
- establecido según la legislación vigente.
- Un (1) extintor multipropósito ABC, con capacidad mínima de 10 libras para bus busetas y Microbús. El extintor deberá presentar una fecha de recarga y de vencimiento y debe estar calibrado. Debe ser de polvo químico seco de la clase A, B y C (multipropósito) y que no sea nocivo para la salud. El extintor debe ser instalado en un lugar visible y de fácil acceso para el conductor o el personal usuario en caso de emergencia y el anclaje debe ser seguro y evitar anclajes de difícil manipulación de manera que se pueda retirar de forma rápida en caso de eventualidad, en todo caso, debe cumplir con lo indicado en el Código Nacional de Tránsito.
- Dos (2) tacos para bloquear el vehículo
- Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llaves de expansión y llaves fijas.
- Llanta de repuesto
- Linterna con pilas
- Chaleco reflectivo.
- Kit de derrames de control ambiental por posibles fugas de fluidos del vehículo.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar el servicio de refrigerios requerido de acuerdo al numeral 3.2 DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS.
2. Garantizar que el servicio de alimentación debe estar disponible para los días indicados por el supervisor del contrato en desarrollo de los diferentes eventos.
3. Informar con antelación el método del servicio a prestar en cada evento, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato, o quien este delegue, toda vez que debe estar sujeto a las necesidades del área protegida.
4. Suministrar el personal suficiente para atender los requerimientos que Parques Nacionales realice en desarrollo de los diferentes eventos, durante diferentes horarios del día (incluye desde las 8: 00 a.m. hasta las 5:00 p.m.). El contratista se hará cargo de la seguridad del personal que emplee para la ejecución del objeto contractual.
5. Garantizar que los horarios de almuerzos y refrigerios sean flexibles durante el desarrollo de los diferentes eventos.
6. Mantener fijos los precios de los productos y/o servicios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
7. Suministrar los alimentos frescos en excelente estado de conservación, en perfectas condiciones y presentación en bolsas, platos y/o envases biodegradables o reutilizables, observando las debidas condiciones de higiene que requiere la manipulación de alimentos.
8. Garantizar el adecuado manejo y disposición final de los residuos (orgánicos e inorgánicos) que se generen durante cada prestación del servicio.
9. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, cuando corresponda de conformidad con la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, y demás normas concordantes, del personal que ocupe para la prestación del servicio.

10. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el supervisor.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
12. Las demás que se deriven de la ejecución del presente contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.
13. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación de servicios, adoptando las medidas correctivas de manera inmediata.
14. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los productos ofrecidos.
15. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
16. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
17. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
18. Cargar en la plataforma transaccional de contratación SECOP II cada una de las facturas, cuentas de cobro, y demás soportes que den cuenta de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con los requerimientos del supervisor designado y luego de que dichas facturas sean radicadas ante la entidad estatal. El cargue de dichas evidencias deberá realizarse en el acápite del formulario del contrato denominado como "Ejecución contractual".

4. OBLIGACIONES DE PARQUES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será **HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO: SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($74.998.900). incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

PRECIOS OFERTADOS

Establecidos en el formato 6 de oferta económica, el cual hace parte integral de este contrato.

7. FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA, pagará al CONTRATISTA el valor por los servicios efectivamente suministrados, de acuerdo a la prestación efectiva de los servicios, (acorde a la propuesta más económica que sea seleccionada y le sea adjudicado el contrato) previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato y la presentación de la respectiva factura o documento equivalente por los servicios efectivamente suministrados, a nombre de la PARQUES NACIONALES NATURALES DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA NIT: 900.382.496-2 junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

NOTA 1: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la Gestión General de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

NOTA 2: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

NOTA 3: El deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades CONTRATISTA respectiva.

8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP: 6026
NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA: DR00-3299060-7-043
TIPO DE SOLICITUD: EXPEDICIÓN INICIAL
ENTIDAD:
PARQUES_NACIONALES_NATURALES_DIRECCIÓN_TERRITORIAL_ORINOQUIA
NIT: 900382493-2
DEPENDENCIA: Dirección Territorial Orinoquía
PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES A NIVEL NACIONAL
PRODUCTO: SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-005-05
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Servicios de organización de viajes, operadores turísticos y servicios conexos

SUBCLASE CPC – DANE: 85540
TITULO: servicios de operadores turísticos
VALOR: $ 75.085.990.00

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria Ahorros No. **364-000023-63** del Banco Bancolombia.

11. GARANTIAS. De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **PARQUES NACIONALES NATURALES DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA NIT: 900.382.496-2,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

A. **De Cumplimiento del contrato:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de aprobación de la póliza, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.

B. **Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los productos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la terminación del contrato. Si se oferta una garantía extendida en el factor de calidad, el contratista debería ampliar la garantía de Calidad de los bienes según lo ofertado.

C. **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

D. **Responsabilidad civil extracontractual:** Con un valor asegurado de doscientos (200) SMMLV, por el término de ejecución del mismo

Nota: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las

garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO

(1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el coordinador grupo interno de trabajo o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar al Director Territorial Orinoquia sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al Director Territorial Orinoquia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2009 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2009 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Villavicencio.

Cordial Saludo,

EDGAR OLAYA OSPINA
DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUIA

Elaboró: Lina Ruiz, abogada Contratista –DTOR

FORMATO No. 6
OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentada en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (incluido IVA cuando aplique)	VALOR TOTAL
1	**SERVICIO DE TRANSPORTE:** Transporte especial de pasajeros en 01 Bus de 40 Pasajeros y Microbús de 19 pasajeros para transportar 54 personas: **Que incluye:** **Dia 1:** Transporte terrestre ida desde Villavicencio hacia la ciudad de Villa de Leyva - Hotel Villa de Leyva. Hora de salida 9am. **Dos puntos de encuentro:** Punto 1: PNNC Sede Villavicencio. (Aprox 9am) Punto 2: PNNC Sede Bogotá. (Aprox 2Pm) **Dia 2:** Transporte traslados internos, desde hotel - pueblitos y regreso, (Villa de Leyva, Ráquira, Sutamarchan) Hora de salida 8: am Retorno 2Pm **Dia 3:** (No se utiliza servicio de transporte) **Dia 4:** Retorno desde Villa de Leyva hacia Villavicencio: hora aproximada 11 am Dos puntos de parada: Punto 1: PNNC Sede Bogotá. Punto 2: PNNC Sede Villavicencio.	1	$13.500.000	$13.500.000

2	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO).** Para 54 personas Dia 2, 3 y 4 La alimentación se debe ofrecer en las mismas instalaciones donde se desarrollará el espacio de Bienestar. Se debe presentar un mínimo de dos menús, incluyendo opciones vegetarianas y alimentos sin azúcar según los requerimientos.	162	$35.000	$5.670.000
3	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZO)** Almuerzo día 1, 2, 3 y 4 Para 54 personas La alimentación se debe ofrecer en las mismas instalaciones donde se desarrollará el espacio de Bienestar. Se debe presentar un mínimo de dos menús, incluyendo opciones vegetarianas y alimentos sin azúcar según los requerimientos. Para los días 1 y 4, se deberá contar con un restaurante en el camino que brinde las mismas condiciones de alimentación	216	$60.000	$12.960.000
4	**ALIMENTACIÓN (CENA)** día 1,2 y 3. Para 54 personas La alimentación se debe ofrecer en las mismas instalaciones donde se desarrollará el espacio de Bienestar. Se debe presentar un mínimo de dos menús, incluyendo opciones vegetarianas y alimentos sin azúcar según los requerimientos.	162	$75.000	$12.150.000
5	**REFRIGERIO: Mañana** y Tarde días 2, 3 y 4 Para 54 personas. La alimentación se debe ofrecer en las mismas instalaciones donde se desarrollará el espacio de Bienestar. Se debe presentar un mínimo de dos menús, incluyendo opciones vegetarianas y alimentos sin azúcar según los requerimientos. Para los días 1 y 4, se deberá contar con un restaurante en el camino que brinde las mismas condiciones de alimentación.	324	$18.000	$5.832.000
6	**ALOJAMIENTO:** Alojamiento en habitación individual para 13 personas 3 noches y 4 días.	13	$320.000	$4.160.000
7	**ALOJAMIENTO:** Alojamiento en acomodación múltiple, por 3 noches y 4 días para 41 personas.	41	$220.000	$9.020.000

8	**AUDITORIO:** Auditorio con capacidad para 54 personas equipada con video beam, estación de agua, café y aromática. (Disponibilidad todo el día) Los días 2 , 3 y 4.	1	$3.750.000	$3.750.000
9	**ACTIVIDAD CULTURAL Y RECREATIVA:** Dia 2. actividades de integración y bienestar	1	$7.956.900	$7.956.900
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA				**$74.998.900**

1. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
2. Para cada uno de los ítems se solicita observar la normatividad vigente frente a los bienes y servicios gravados y no gravados.
3. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
4. El oferente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales no será objeto de evaluación y su propuesta **será rechazada.**
5. El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
6. El oferente deberá tener en cuenta su condición tributaria (tanto de bienes y servicios como la normativa aplicable como persona natural o jurídica) al momento de la estructuración de la propuesta, e incluir en la misma el régimen que le aplique, así como los porcentajes de impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, incluyendo el IVA cuando aplique y será su responsabilidad establecer el precio que oferte, el cual no será sujeto de actualizaciones posteriores por causas tributarias.
7. Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

FIRMA:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA SANABRIA
NIT: 901.263.957-1

CC: 40.340.517 de VILLAVICENCIO
CORREO: 217EXPRESS@GMAIL.COM
DIRECCION: CALLE 5 # 23 03 BR ALBORADA